



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA 30 ENE. 1995

VISTO: El Expediente N^o 144/94 Letra C.D. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dictó la ordenanza municipal N^o 1400/94, que establece el cambio de sentido de circulación y estacionamiento vehicular en arterias de los Barrios Tolkar, Don Bosco, Gaucho Rivero, El Libertador y 12 de Octubre;

Que es aconsejable continuar con otros barrios como San Salvador, Almirante Solier y José Hernández, en el reordenamiento del tránsito que vaya permitiendo dar una pronta solución a la problemática del tránsito automotor en la ciudad de Ushuaia;

Que con este reordenamiento se estaría llevando a dotar de mayor seguridad a peatones, conductores y bienes

Que, además se debe ordenar el estacionamiento vehicular en calles con único sentido de circulación permitiéndose el estacionamiento en ambas márgenes en arterias con único sentido de circulación salvo que medie disposición contraria,

Que de acuerdo a la Ley Territorial N^o 236, este cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o- ESTABLECESE los siguientes cambios en el sentido de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

circulación y estacionamiento vehicular a partir del 1º de Marzo de 1995, en las arterias de los Barrios SAN SALVADOR, ALMIRANTE SOLIER y JOSE HERNANDEZ, conforme se detalla a continuación:

Bº SAN SALVADOR

ARTERIAS CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION

JUAN RODRIGUEZ: en toda su extensión;

ARTURO ANGEL: desde su intersección con JUAN RODRIGUEZ hasta HIELOS CONTINENTALES y RICARDO ROJAS;

HIELOS CONTINENTALES: en toda su extensión;

ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACION

RICARDO ROJAS: de norte a sur en toda su extensión.

LAGO DEL DESIERTO: de sur a norte en toda su extensión.

ARTURO ANGEL: de este a oeste entre HIELOS CONTINENTALES, RICARDO ROJAS y TTE. GRAL JUAN DOMINGO PERON.

LAS GOLONDRINAS: de este a oeste en toda su extensión.

PETREL: de oeste a este en toda su extensión.

LOS FLAMENCOS: de oeste a este en toda su extensión.

PASAJE LOS CORMORANES: de oeste a este en toda su extensión.

ESTACIONAMIENTO

PROHIBASE el estacionamiento vehicular en la calle HIELOS CONTINENTALES sobre la margen sur en toda su extensión.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bº ALMIRANTE SOLIER

ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACION

ARTURO CORONADO: de norte a sur en toda su extensión.
TRANSPORTE VILLARINO: de sur a norte en toda su extensión.
TRANSPORTE PATAGONIA: de oeste a este en toda su extensión.
TRANSPORTE LOPEZ: de este a oeste en toda su extensión.
STO.BOM. VOL. JOSE M. SOTO: de este a oeste en toda su extensión.

Bº JOSE HERNANDEZ

ARTERIAS CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION

PONTON RIO NEGRO: en toda su extensión.
OLEGARIO V. ANDRADE: entre su intersección con GOLETA FLORENCIA
HASTA MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CABALLERO.
GOLETA FLORENCIA: desde su intersección con OLEGARIO V. ANDRADE
hasta GOB. FELIX MARIA PAZ.

ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACION

FLORENTINO AMEGHINO: de norte a sur en toda su extensión.
RICARDO GUIRALDES: de sur a norte en toda su extensión.
OLEGARIO V. ANDRADE: de norte a sur desde su intersección con
GOB. FELIX MARIA PAZ hasta GOLETA FLORENCIA.
ALFONSINA STORNI: de este a oeste en toda su extensión.
GOLETA FLORENCIA: de oeste a este desde su intersección con KARU-
KINKA hasta OLEGARIO V. ANDRADE.
MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CABALLERO: de este a oeste en toda

f
epri



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

su extensión.

ESTACIONAMIENTO

PROHIBASE el estacionamiento vehicular en la calle GOLETA FLORENCIA en su margen norte y oeste entre las calles OLEGARIO V. ANDRADE y GOB. FELIX MARIA PAZ.

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación y pintado de las señales horizontales (línea de edificación, cruce peatonal, área restringida en zona semaforizada) y verticales de "CEDA EL PASO" de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º- DISPONGASE la instalación del sistema de semaforización en la intersecciones de las calles 12 DE OCTUBRE y MARCOS ZAR y, 12 DE OCTUBRE y DAMIANA FRANCIA DE FIQUE. Los que deberán entrar en funcionamiento conjuntamente con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dar amplia difusión a la presente ordenanza municipal.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N^o **1502** /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/01/95.-



JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 ENE 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1502 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece cambios en el sentido de circulación y estacionamiento vehicular a partir del 1º de marzo de 1995, en las arterias de los barrios San Salvador, Almirante Solier y José Hernández.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1502 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establece cambios en el sentido de circulación y estacionamiento vehicular a partir del 1º de marzo de 1995, en las arterias de los barrios San Salvador, Almirante Solier y José Hernández.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 124 /95.

e. d.
4

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARCO D. DANIELE
Intendente
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENTEZ
Directora A/O
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia